

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se exijan en los Pliegos que sirven de base a esta licitación pública.

7. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Entidad: Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

Domicilio: Calle Bravo Murillo, número 24, 4ª planta.

Localidad y C.P.: Las Palmas de Gran Canaria, 35002

Teléfono: 928.219.421; Fax 928.219.669.

En el Perfil del Contratante de la página web: www.grancanaria.com.

8. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Fecha límite de presentación: Hasta transcurridos QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de vencimiento en sábado, domingo o día festivo en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, éste se traslada al día hábil inmediato posterior.

Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a esta licitación y se encuentra publicado en el Perfil del Contratante de la página web: www.grancanaria.com

Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación del Cabildo de Gran Canaria, calle Bravo Murillo, número 23, entreplanta (entrada por la calle Pérez Galdós), en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de 09:00 a 12:00 (Fax 928.217.036), de lunes a viernes.

Plazo de mantenimiento de propuesta: El señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en esta licitación.

9. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS:

Entidad: Cabildo Insular de Gran Canaria.

Domicilio: Calle Bravo Murillo, número 23, planta baja.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las 08:30 a.m., en acto público, para la apertura de propuestas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

Caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente.

Las empresas interesadas podrán informarse en la Unidad Administrativa de Contratación de la fecha en que se procederá a la apertura de su propuesta.

10. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de agosto de dos mil doce.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA (Acuerdo del 30.06.11), Rosa Rodríguez Díaz.

10.208

Consejería de Gobierno de Empleo y Solidaridad

Servicio de Empleo y Desarrollo Local

ANUNCIO

9.799

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2012, se aprueba la CONVOCATORIA DE "SUBVENCIÓN PROGRAMA CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA 2012-13", cuyo tenor literal se inserta a continuación.

“SUBVENCIÓN PROGRAMA CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA 2012-13

En el marco de la Estrategia Canaria para la Formación y el Empleo 2012-2014, aprobada por el Gobierno de Canarias, se apunta a que la característica más relevante de la crisis económica que afecta a la economía internacional, desde el verano de 2007, es el crecimiento de la población desempleada.

La debilidad del crecimiento económico en la Unión Europea ha tenido un efecto inmediato en la tasa de desempleo. No es necesario destacar que en el contexto de los Estados miembros de la U.E., la tasa de desempleo de España llama poderosamente la atención. Esto conlleva consecuencias para Canarias derivadas del estancamiento de la economía europea y española, vía demanda de servicios turísticos.

Canarias, participa de los problemas del crecimiento económico y de la debilidad de la demanda de bienes y servicios de los hogares y las empresas, motivada por la crisis del crédito y el desempleo, que se acentúa en el desempleo juvenil.

La tasa de paro entre menores de 30 años, según declaraciones de la Consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, se situó en el mes de junio en el 54 por ciento en Canarias y de este porcentaje el 20,3 por ciento corresponde a jóvenes que llevan más de un año buscando trabajo a través de las Oficinas de Empleo. Por tanto, es en este colectivo donde las Administraciones deben centrar sus esfuerzos.

Con este panorama, el Cabildo de Gran Canaria, desde el Servicio de Empleo y Desarrollo Local pretende dar una respuesta específica, estimulando la contratación, bajo la modalidad de contrato en prácticas, de jóvenes que han culminado sus estudios. Esta modalidad contractual, entre enero y mayo del 2012, ha representado el 0.38 % de los contratos indefinidos en Gran Canaria, un porcentaje inferior al de años anteriores. Por consiguiente, es necesario dar un impulso a esta tipología contractual pues permitiría incorporar al mercado laboral, a un gran número de jóvenes con formación post-secundaria finalizada, que actualmente están en desempleo.

El propósito, es llegar a las generaciones de jóvenes recién titulados que han visto limitadas sus posibilidades

de acceso al mercado laboral, como consecuencia de la crisis, y no han podido tener más de tres meses de experiencia en ocupaciones relacionadas con la especialidad formativa para la que se han titulado.

La situación de austeridad de la política actual, tanto a nivel central como a nivel autonómico y comunitario, con oleadas continuas de recortes y de ajustes, deja de lado a las políticas activadoras del empleo.

En los últimos años el Cabildo de Gran Canaria ha venido participando activamente en la ejecución de las políticas activas de empleo, formuladas desde el Gobierno de Canarias. Dichas políticas no han tenido continuidad en lo que llevamos de año para los Cabildos Insulares. Por ello, y sin dejar de manifestar nuestro deseo de participar en futuras políticas de empleo que se articulen desde la Administración Autonómica, se considera, desde esta Corporación, que los datos son lo suficientemente alarmantes para justificar una intervención directa con fondos propios.

Como elemento diferenciador esta Convocatoria prevé la creación de un Censo Insular de Aspirantes a partir de los datos proporcionados por las personas interesadas. Las contrataciones que se realicen en el ámbito de la presente Convocatoria atenderán, en primer lugar, al citado Censo.

Dado lo extraordinario de esta medida, la presente disposición se plantea como una oferta puntual a las empresas en el ejercicio 2012-2013.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Base 1ª. Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones públicas a empresas y entidades relacionadas en la Base 2ª, que formalicen un contrato laboral en prácticas a jornada completa, de al menos 6 meses de duración, regulado en el artículo 11.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, con personas desempleadas de Gran Canaria, que no hayan tenido más de tres meses de experiencia profesional en la ocupación para la que se han capacitado, con las condiciones y requisitos que se establecen a continuación.

Base 2ª. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria las personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad empresarial, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado y las entidades y empresas públicas que se rijan en su actuación por las normas del derecho privado, que formalicen un contrato de trabajo subvencionable conforme a la Base 1ª de la presente Convocatoria. Estas entidades deberán estar radicadas en Gran Canaria, es decir, tener el domicilio o sede social, o algún centro de trabajo en la isla.

La entidad beneficiaria deberá efectuar por sí misma la totalidad de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin que quepa para ello asociarse a otros miembros.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente orden:

a) Las Administraciones Públicas, las entidades de derecho público y las empresas de economía social, por la contratación de socios-trabajadores.

b) Las empresas o entidades que en los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud hayan extinguido contratos por despidos improcedentes, declarados firmes por resolución judicial o administrativa, por despidos por causas objetivas, o por despido colectivo. La citada exclusión afectará a un número de contratos igual al de las extinciones producidas.

c) Las empresas o entidades que hayan sido sancionadas en firme con motivo de las infracciones muy graves tipificadas en los artículos 16 y 23 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, estarán excluidas del acceso a las subvenciones contenidas en esta Convocatoria durante el plazo de un año desde que se cometió la infracción. El plazo será de seis meses, cuando las infracciones cometidas sean las tipificadas en los apartados 12, 13 y 13 bis del artículo 8 y en el apartado 2 del artículo 16 del mismo Real Decreto Legislativo 5/2000.

d) Las empresas o entidades que hayan sido sancionadas en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave y muy grave

en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de subvención, así como las que, debiendo tenerlo, no acrediten debidamente la disposición de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Base 3ª. Requisitos de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar radicadas en Gran Canaria, es decir, tener el domicilio o sede social, o algún centro de trabajo en la isla.

b) No concurrir en las personas o entidades beneficiarias ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Base 4ª. Requisitos de las personas tituladas y contrataciones excluidas.

1. Las personas a contratar deben cumplir, además de los exigidos en el Estatuto de los Trabajadores para la contratación en prácticas, los siguientes requisitos:

a) Residir en Gran Canaria.

b) Estar inscritas como desempleadas en una Oficina de Empleo, con anterioridad a la contratación.

c) Aunque sin carácter excluyente, estar inscritas en el Censo Insular de Aspirantes, regulado en la Base 7ª.

d) No haber trabajado con anterioridad en la entidad solicitante de la subvención.

e) No haber trabajado con anterioridad, durante más de tres meses, en la ocupación para la que se han cualificado y por la que son contratadas.

2. No serán objeto de subvención las contrataciones realizadas con los titulados o tituladas siguientes:

a) La contratación de los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o en su caso por adopción, hasta el segundo grado inclusive, del empleador o empleadora o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades beneficiarias.

No operarán las citadas exclusiones cuando se acredite que la persona a contratar no convive con el empresario o empresaria, mediante certificación de empadronamiento y copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

b) Los contratos que se formalicen con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles, así como los contratos que se formalicen con los socios-trabajadores de empresas de economía social.

c) Los contratos con personas poseedoras de certificados de profesionalidad adquiridos a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

3. Todos estos requisitos deberán ser comprobados por la entidad contratante al proceder a la contratación del solicitante, recogiendo para ello la documentación que permita su adecuada acreditación.

Base 5ª. Singularidad con respecto a las mujeres víctimas de violencia de género.

1. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán un trato preferente en estas ayudas, y para ello quedan exceptuadas de cumplir los requisitos b) a e), del apartado 1 de la Base anterior.

2. A los efectos de esta Convocatoria, se consideran mujeres víctimas de violencia de género, aquellas

que hayan sufrido a manos de su pareja o ex pareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Base 6ª. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de la presente Convocatoria.

b) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento y la referida a la ejecución de las acciones.

c) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores del Cabildo Insular de Gran Canaria, cuya devolución le haya sido exigida mediante reclamación previa a la vía ejecutiva o mediante resolución de procedencia de reintegro, salvo que se hubiera aplicado la suspensión del acto.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar la no superación del periodo de prueba y bajas voluntarias.

f) Ajustarse al proceso selectivo que se establezca en el "Protocolo de preselección y selección de candidatos" que se publicará en la página web Corporativa.

g) Comunicar la situación de alta del trabajador en la empresa transcurridos los tres meses de contratación, a efectos de lo dispuesto en la Base 15ª.

Las anteriores comunicaciones se realizarán siempre al Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Cumplir las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

j) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

k) Presentar, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de cada uno de los contratos en prácticas, el Anexo V al Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

l) Acreditar al trabajador o trabajadora las competencias adquiridas durante el contrato, según el Anexo VI (Informe de prácticas en empresa), que deberá entregarse firmado con el recibí del trabajador al Servicio de Empleo en el momento de la justificación.

m) Consignar expresamente en el contrato de trabajo en prácticas, que el mismo se formula en el marco de la presente Convocatoria.

Base 7ª. Constitución del Censo Insular de Aspirantes de personas tituladas.

1. El Censo Insular de Aspirantes es un mecanismo vinculado a esta Convocatoria al que se recurrirá, en primera instancia, para seleccionar a los candidatos adecuados a los perfiles de las Ofertas de Empleo. Podrán acceder al Censo aquellas personas, en situación de desempleo, interesadas en acceder al mercado de trabajo en las ocupaciones en las que se han formado y que sean coincidentes con las Ofertas de Empleo solicitadas.

2. Las personas interesadas en la inclusión en el Censo, deberán presentar la solicitud del Anexo I, preferentemente utilizando los medios electrónicos que el Cabildo de Gran Canaria pudiera habilitar en el marco de esta Convocatoria o, en su defecto, en el Registro General de la Corporación, sin acompañar ninguna documentación que acredite los datos consignados en la misma. Tal acreditación documental se hará, en su caso, por la entidad contratante.

3 Los titulados y tituladas causarán baja en el Censo cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando hayan sido contratados o contratadas y se comuniquen.

b) Cuando lo soliciten por escrito al Cabildo de Gran Canaria.

c) Cuando transcurran 5 años desde la fecha de finalización de los estudios correspondientes a su titulación, de acuerdo con los datos que aporten en su solicitud de incorporación en el Censo. Este plazo se ampliará hasta los 7 años cuando se trate de personas con discapacidad.

4. El plazo de recepción de solicitudes de participación en el Censo será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web Corporativa del listado de titulaciones demandadas en la Convocatoria y se clausurará transcurrido el mismo.

Base 8ª. Selección y contratación de las personas tituladas por las entidades beneficiarias.

1. Las entidades solicitantes realizarán la solicitud en el Anexo II.

2. El plazo para efectuar las contrataciones será de un mes desde la notificación de la resolución de concesión.

3. En el proceso de selección recurrirán, en primer lugar, al Censo Insular de Aspirantes que se cree con motivo de esta Convocatoria (Base 7ª). Dentro del Censo, nadie podrá ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

4. La integración en el Censo Insular de Aspirantes titulados y tituladas no garantiza el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 4ª, ni de los establecidos en el Estatuto de los Trabajadores para formalizar un contrato en prácticas, de manera que la entidad contratante, al efectuar la selección, deberá comprobar si estas personas los cumplen o no, bajo su única responsabilidad.

5. No obstante, las entidades disponen de apoyo técnico del personal del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

6. Cuando la persona o personas tituladas contratadas

causen baja dentro de los seis primeros meses de su contrato en prácticas, podrán ser sustituidas una sola vez por otra que cumpla los mismos requisitos establecidos en la Base 4ª. Sólo se aceptará la sustitución cuando la persona sustituida cause baja voluntaria o sea despedida dentro del periodo de prueba. La sustitución debe producirse dentro del mes siguiente al día de la baja anterior. En cualquier caso, la suma de ambas contrataciones debe suponer una duración de la vinculación laboral en prácticas de al menos 6 meses.

7. Si los aspirantes no se adecuasen al perfil requerido para la contratación en prácticas, la entidad contratante, previa autorización del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, podrá proceder a la búsqueda de candidatos a través de los medios que estime convenientes respetando las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Capítulo II. Financiación

Base 9ª. Datos presupuestarios.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria tendrán carácter plurianual comprendiendo las anualidades 2012-2013, atendiendo a la siguiente distribución:

Anualidad 2012: 200.00 euros.

Anualidad 2013: 300.00 euros.

El importe correspondiente a la anualidad 2012 se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14140.241.470000212 “Subvención contrato en prácticas de personas desempleadas” y 14140.241.480000212 “Subvención contrato en prácticas de personas desempleadas”.

La cantidad planteada para el ejercicio 2013 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente para financiar el gasto.

2. La cuantía total máxima a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para nuevas contrataciones en esta Convocatoria será de 500.000 euros, distribuidos como sigue:

a) Personas físicas o jurídicas que realicen una actividad empresarial y entidades y empresas públicas que se rijan en su actuación por las normas del derecho privado, hasta un máximo de 400.000€.

b) Entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, hasta un máximo de 100.000€.

La cuantía total máxima a conceder antes señalada, podrá incrementarse motivadamente en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la Convocatoria.

Base 10ª. Ayudas de minimis.

Las ayudas concedidas a empresas en el marco de esta Orden tienen carácter de ayudas de minimis y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE serie L nº 379 de 28/12/06).

Según dicho Reglamento las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite.

El Reglamento de minimis no es de aplicación a las empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura; empresas que operen en la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado; empresas que operen en la transformación y comercialización de los productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado; actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros; a la ayuda subordinada al uso de bienes nacionales con preferencia sobre los bienes importados; empresas activas en el sector del carbón; y a la ayuda concedida a empresas en crisis.

Capítulo III. Procedimiento.

Base 11ª. Solicitudes y documentación.

Los modelos de Solicitud y Anexos vinculados a

esta Convocatoria estarán disponibles en la página web de esta Corporación www.grancanaria.com.

1. El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, sito en la calle Bravo Murillo nº 23, (accediendo por la C/ Pérez Galdós, planta baja), Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, se podrá presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de presentar la solicitud en las Oficinas de Correos, deberá presentarse en sobre abierto con el objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha y el lugar de su admisión. Estas circunstancias deberán constar en el resguardo justificativo que se entrega al efecto.

3. Junto con el Anexo II de solicitud se aportará, los siguientes documentos:

a) Los Anexos III (declaración responsable de ayudas solicitadas para el mismo fin y otros), IV (declaración responsable no estar incurso) y el modelo de Alta a Terceros que existe en la página web del Cabildo, www.grancanaria.com, en el apartado trámites más solicitados, debidamente cumplimentados.

b) Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente.

c) En caso de empresario individual, copia compulsada del DNI e inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga literalmente con su nombre y apellidos.

d) Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.

f) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Si la solicitud de iniciación no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos exigidos

y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC, B.O.E. 27/11/1992), se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Base 12ª. Criterios de valoración de las subvenciones.

Los criterios para valorar las solicitudes y las puntuaciones asignadas a los mismos son los siguientes:

1. Tipología de las empresas:

a) Las solicitudes presentadas por empresas o empresarios privados, tendrán 3 puntos.

b) Las solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro, tendrán 2 puntos.

c) Las solicitudes presentadas por las entidades y empresas públicas que se rijan en su actuación por las normas del derecho privado, tendrán 1 punto.

2. Número de contratos: En función del número de contratos a formalizar, se aplicará la escala de puntos siguiente:

a) Solicitud de 1 contrato: 1 punto.

b) Solicitud de 2 contratos: 2 puntos.

c) Solicitud de 3 contratos: 3 puntos.

d) Solicitud de 4 ó 5 contratos: 5 puntos.

e) Solicitud de más de 5 y menos de 10 contratos: 7 puntos.

f) Solicitud de más de 10 contratos: 10 puntos.

3. Sector de producción de la empresa:

a) Las empresas del sector primario y terciario: 2 puntos.

b) Empresas del sector secundario: 1 punto.

3.1. Entidades sin ánimo de lucro, atendiendo al ámbito de actuación social:

- a) Atención a discapacitados y dependientes: 3 puntos.
- b) Violencia de género: 2 puntos.
- c) Otros ámbitos: 1 punto.

4. Compromisos de inserción futura: Las empresas que se comprometan por escrito a prorrogar algún contrato, una vez finalizado la duración del contrato en prácticas que se derive de la presente Convocatoria, obtendrán hasta 20 puntos.

- a) Prorrogar hasta 3 contratos: 5 puntos
- b) Prorrogar de 4 a 6 contratos: 10 puntos
- c) Prorrogar más de 7 contratos: 20 puntos

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación se resolverá el empate a favor de aquella que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio de compromisos de inserción futura; y si persiste el mismo se atenderá a la mayor puntuación en el criterio de número de contratos. En caso de continuar el empate será el comité técnico quien motive la causa de desempate.

El comité técnico podrá acordar la no fijación de orden de prelación cuando las solicitudes presentadas reúnan los requisitos establecidos y el crédito consignado en la Convocatoria sea suficiente para atender a todas las solicitudes.

Asimismo el comité técnico podrá fijar una puntuación mínima para la concesión de la subvención, que se ajustará a la mitad de los puntos obtenidos por la solicitud que haya alcanzado la mayor puntuación.

Base 13ª. Procedimiento de concesión y resolución de las subvenciones.

Será el establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.PNº 166, de 26 de diciembre de 2008), desarrollado en las bases 13ª, 14ª y 15ª, de la referida disposición.

Es órgano competente para la Instrucción del procedimiento la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue, a quien compete realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y

comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba dictarse la propuesta de resolución.

Los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación según informe de la Instructora, serán valorados conforme a los criterios objetivos establecidos en la presente Convocatoria por un comité técnico formado por técnicas/os del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, designados por el órgano competente, o por el órgano en quien éste delegue.

La Instructora, a la vista del expediente y del informe del comité técnico formulará propuesta de resolución provisional, en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, que será publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria, concediendo un plazo de 10 días para formular alegaciones.

Es competente para la resolución de la Convocatoria el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de CUATRO MESES contados desde la publicación de la Convocatoria. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido este plazo máximo, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJPAC.

La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo los requisitos no hayan sido estimadas por falta de crédito, a los efectos de su concesión en el supuesto de renuncia por parte de algún beneficiario que libere crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Contra la resolución de la Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su publicación, si el acto fuera expreso; o TRES MESES a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de conformidad con el apartado anterior, se produzca el acto presunto; según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las distintas notificaciones a que de lugar este procedimiento administrativo se efectuarán en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

Base 14ª. Cuantía de las subvenciones.

a) Se subvencionará cada contrato con una cuantía máxima según la siguiente tabla:

TITULACIÓN	CUANTÍA MÁXIMA
TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR/ GRADO	7.000 €
TITULACIÓN UNIVERSITARIA MEDIA	6.000 €
FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR, CP NIVEL 3	5.000 €
FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO, CP NIVEL 2	4.000 €
CERTIFICADOS DE PROFESIONAL NIVEL 1	3.000 €

Esta cuantía será la subvencionable, igualmente, en el caso de sustitución de trabajadores para el mismo puesto, considerando la suma de ambas contrataciones, de acuerdo con el apartado 6 de la Base 8ª.

2. En cualquier caso, la retribución de la persona contratada será la establecida en el Convenio Colectivo y en la normativa laboral aplicable teniendo la consideración de gastos subvencionables los correspondientes a salario y seguridad social, siempre que no se encuentren bonificados, quedando excluidos como gastos subvencionables los conceptos extrasalariales.

Base 15ª. Justificación y pago de la subvención.

1. La justificación se ajustará a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención, se realizará aportando al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, la documentación justificativa siguiente, en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización de cada contrato realizado vinculado a la Convocatoria:

- a) Cuenta justificativa según modelo que se publicará con la resolución.
- b) DNI del trabajador o trabajadora, y su autorización escrita para comprobar los datos del Anexo V.
- c) Certificado de empadronamiento del trabajador o trabajadora cuando el domicilio de su DNI se encuentre fuera de la isla.
- d) Informe de vida laboral del trabajador o trabajadora.
- e) Cuando la persona contratada quiera acreditar su condición de víctima de violencia de género, deberá hacerlo por los medios señalados en la Base 5ª.2.

f) Cuando la persona contratada sea poseedora de un Certificado de profesionalidad deberá aportar copia compulsada del mismo o certificación equivalente, al objeto de poder comprobar la situación recogida en la Base 4ª.2.c).

g) Cuando la persona sea Licenciada o Diplomada, copia compulsada del Título Universitario o de Formación Profesional.

h) Copia del certificado en el que se acredite que el trabajador se encontraba escrito como demandante de empleo a la fecha de su contratación.

i) Certificado de Cuentas de Cotización de la entidad, correspondientes a los seis meses anteriores a la solicitud, para verificar el contenido de las declaraciones responsables y baremos aplicados.

j) Contrato, Nóminas, TC1 y TC2, modelo 111 y 190, y justificantes de pago de lo anteriormente expuesto.

k) Anexo VI (Informe de prácticas en empresa), que deberá entregarse firmado con el recibí del trabajador.

3. Las entidades beneficiarias, en cumplimiento de su compromiso de contratación expresado en la solicitud de subvención, deberán formalizar las contrataciones y dar de alta a los titulados/as en la Seguridad Social, en el plazo señalado en la Base 8ª.

4. El importe de la subvención se abonará en tres pagos conforme se indica en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	MOMENTO	FORMA	% SUBVENCIÓN
2012	Comunicación del Anexo V	ANTICIPADA	40
2013	Superado los 3 meses de contratación (Anexo VII) Justificada la subvención concedida	ANTICIPADA A JUSTIFICAR	40 20

A efectos de los pagos anticipados contemplados en la tabla anterior se considera que las empresas beneficiarias no disponen de la financiación necesaria para llevar a cabo las contrataciones inherentes a la subvención, tal y como prevé el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. Deberá aportarse nueva certificación o declaración, cuando la aportada a la solicitud de concesión haya superado el plazo de seis meses desde la emisión.

Se exonera a los beneficiarios de la constitución de garantía en virtud del artículo 42. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 16ª. Evaluación, seguimiento y control.

1. El Servicio de Empleo y Desarrollo Local, con el apoyo técnico que determine, realizará actuaciones de evaluación, seguimiento y control, que podrán consistir en actuaciones “en tiempo real”, en el lugar de desarrollo de las acciones subvencionadas y actuaciones “ex post”, realizadas una vez finalizada la ejecución de las mismas especialmente cuando se proponga la prórroga de los contratos subvencionados y la empresa haya obtenido una mayor valoración de acuerdo con los criterios reseñados en la Base 12ª.

Base 17ª. Reintegro de las subvenciones.

1. El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la

exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento parcial en cuanto al número de contratos subvencionables y duración de los mismos efectuados en relación con los comprometidos, cuando aquel número le hubiera otorgado en la valoración de la Base 12ª una puntuación por encima de la mínima que fue necesaria para conceder subvenciones en la Convocatoria.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por del Cabildo de Gran Canaria.

e) Actuación dolosa tendente a engañar a la Corporación en cuanto a la justificación de las actividades, o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siempre que el incumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, pueden dar lugar a reintegros parciales, respetando el principio de proporcionalidad.

Base 18ª. Devolución de la subvención a iniciativa del perceptor o perceptora.

La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención,

cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Empleo y Desarrollo Local deberá realizar una transferencia a la C/C de la Corporación, con nº 2052/8000/76/3500000103, indicando en el concepto el “número de expediente de la subvención y razón social de la entidad beneficiaria”.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria.

Base 19ª. Protección de datos.

La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente Convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos personales que los participantes faciliten en la presente Convocatoria, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Base 20ª. Concurrencia e incompatibilidad con otras ayudas.

En todo caso, los beneficios establecidos en la presente Convocatoria no podrán, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, superar el coste retributivo y de Seguridad Social correspondiente al contrato que se subvenciona. La entidad podrá reflejar esta circunstancia mediante la presentación de la Declaración Responsable del Anexo III.

Base 21ª. Publicación de las ayudas.

El Servicio de Empleo y Desarrollo Local publicará en la web Corporativa las cuantías de las ayudas que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria, así como de las empresas beneficiarias.”

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D.
EL CONSEJERO DE EMPLEO Y SOLIDARIDAD,
Acuerdo de 19.07.12, E. Matías Campos Hernández.

ANEXO I
CENSO INSULAR DE ASPIRANTES
SUBVENCIONES PROGRAMA CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS
DE LA ISLA DE GRAN CANARIA 2012-13

1. Datos del solicitante (Todos los campos son obligatorios)		
APELLIDOS Y NOMBRE		N.I.F.
FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA INSCRIPCIÓN SERVICIO PÚBLICO EMPLEO
2. Datos de contacto a efectos de notificaciones (Todos los campos son obligatorios)		
DIRECCIÓN:		
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	
TELÉFONOS DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
3. Datos de la Titulación Académica. (Todos los campos son obligatorios)		
TIPO DE TITULACIÓN MARCAR:	<input type="checkbox"/> TÍTULO UNIVERSITARIO SUPERIOR/GRADO <input type="checkbox"/> TÍTULO UNIVERSITARIO MEDIO <input type="checkbox"/> FORMACIÓN PROFESIONAL CICLO GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> FORMACIÓN PROFESIONAL CICLO GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> CERTIFICADO PROFESIONALIDAD NIVEL <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	
TITULACIÓN (COPIA LITERAL DEL TÍTULO ACADÉMICO):	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	DÍA/MES/AÑO
		INDICAR EL DOCUMENTO DE DONDE SE RECOGE DICHA FECHA:
4. Otros Datos de Interés.		
IDIOMAS : ESPECIFICAR NIVEL (BAJO, MEDIO, ALTO) <input type="checkbox"/> INGLÉS: HABLADO..... ESCRITO..... <input type="checkbox"/> FRANCÉS: HABLADO..... ESCRITO..... <input type="checkbox"/> ALEMÁN: HABLADO..... ESCRITO..... <input type="checkbox"/> OTROS..... HABLADO..... ESCRITO.....	DESPLAZAMIENTO <input type="checkbox"/> CARNET <input type="checkbox"/> VEHÍCULO PROPIO <input type="checkbox"/> DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR <input type="checkbox"/> DISPONIBILIDAD DESPLAZAMIENTO	
INFORMÁTICA: ESPECIFICAR PROGRAMAS Y NIVEL	EN CASO DE SER SELECCIONADO, ¿SERÍA ESTE SU PRIMER EMPLEO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

Aclaraciones: La persona aspirante no tendrá que aportar ninguna documentación con la solicitud. Sólo en el caso de ser contratado, la entidad contratante le requerirá la misma.

5. **Manifiesta** conocer la temporalidad del Censo Insular de Aspirantes contemplado en el apartado 4 y 5 de la base 7ª de la convocatoria y **solicita** ser admitido en el mismo dentro del PROGRAMA CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA AÑO 2012.

En _____, a _____ de _____ de 2012.

Fdo _____

ANEXO II
SOLICITUD DE ENTIDAD CONTRATANTE
SUBVENCIONES PROGRAMA CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS
DESEMPLEADAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA. 2012-13

1.- Datos del solicitante			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.I.F.		
	ÁNIMO DE LUCRO	SI	NO
	I.A.E. :	SECTOR DE PRODUCCIÓN:	<input type="checkbox"/> PRIMARIO <input type="checkbox"/> SECUNDARIO <input type="checkbox"/> TERCIARIO
	AMBITO DE ACCIÓN SOCIAL	<input type="checkbox"/> DISCAPACITADOS Y DEPENDIENTES <input type="checkbox"/> VIOLENCIA DE GÉNERO <input type="checkbox"/> OTROS.....	
2. Datos del representante legal			
APELLIDOS Y NOMBRE		N.I.F.	CARGO
3. Datos de contacto a efectos de notificaciones			
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
4. Datos de la persona de contacto.			
NOMBRE Y APELLIDOS		PUESTO	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

5. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (en caso de que esta solicitud sea insuficiente se añadirán otras hojas adjuntas a esta solicitud, en cualquier formato, siempre que recojan la misma información que la expuesta a continuación y estén firmadas por el representante legal)

Tipo de Titulación (1)	Denominación /especialidad	titulación	Nº de contratos	Convenio Colectivo de aplicación/Ámbito
Nº TOTAL DE CONTRATOS			COMPROMISO DE PRORROGA DE ALGÚN CONTRATO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO NÚMERO DE CONTRATOS PRORROGAR DE A

(1) A) TÍTULO UNIVERSITARIO SUPERIOR/GRADO. B) TÍTULO UNIVERSITARIO MEDIO. C) FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR. D) FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO. E) CERTIFICADO PROFESIONALIDAD, ACREGAR NIVEL.

6. OFERTAS (Se cumplimentaran tantas ofertas como ocupaciones se soliciten)**DATOS DE LA EMPRESA**

Razón social		CIF/NIF	
Cuenta de cotización			

DATOS PARA LA SELECCIÓN

Persona responsable de la selección			
Teléfono		Fax	
		Correo electrónico	
Tipología de proceso selectivo	<input type="checkbox"/> ENTREVISTA <input type="checkbox"/> PSICOTÉCNICO <input type="checkbox"/> PRUEBA <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		
Documentación necesaria de los candidatos:	<input type="checkbox"/> TITULACIÓN <input type="checkbox"/> CURRICULUM <input type="checkbox"/> VIDA LABORAL <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		
Candidatos por puesto (intervalo de 2 a 6)	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6		

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Municipio de ubicación		Código Postal	
Ocupación		Nº puestos a cubrir	
Categoría Profesional de contratación según convenio			
Titulación académica requerida			
Titulación académica equivalente en caso que no existir la requerida			
Modalidad de contrato	EN PRÁCTICAS		
Jornada	COMPLETA	Horario	
Duración del contrato	6 MESES	Salario bruto mensual (€)	
Prorroga	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Breve descripción de las tareas a realizar			

¹El Cabildo de Gran Canaria se reserva aumentar el número de candidatos propuestos en función del volumen de solicitudes recibidas en el Censo Insular de Aspirantes, para dicha categoría.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS

Idiomas: especificar nivel (bajo, medio, alto)	<input type="checkbox"/> INGLÉS: HABLADO..... ESCRITO..... <input type="checkbox"/> FRANCÉS: HABLADO..... ESCRITO..... <input type="checkbox"/> ALEMÁN: HABLADO..... ESCRITO..... <input type="checkbox"/> OTROS..... HABLADO..... ESCRITO.....		
Conocimientos informática: especificar programas y nivel			
Desplazamiento	<input type="checkbox"/> CARNET <input type="checkbox"/> VEHÍCULO PROPIO <input type="checkbox"/> DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR <input type="checkbox"/> DISPONIBILIDAD DESPLAZAMIENTO		
Personas con discapacidad	SI <input type="checkbox"/> Si la oferta se dirige exclusivamente a personas con discapacidad, debe cumplimentarse el siguiente cuadro:		
	CAPACIDADES DEL CANDIDATO CON DISCAPACIDAD	REQUERIDAS	DESEABLES
Audición:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Visión:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autonomía personal:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comunicación:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Destreza manual:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fuerza:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Movilidad:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Orientación desplazamiento:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Postural:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Habilidades Sociales:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Responsabilidad:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7. **Declara:** Que reuniendo la entidad a la que represento los requisitos establecidos en las subvenciones programa contrato en prácticas de personas desempleadas de la isla de Gran Canaria, año 2012-13.

8. **Solicita:** La concesión de una subvención por importe de _____ para la contratación en la modalidad de prácticas de los siguientes aspirantes:

Tipo de Titulación (1)	Denominación titulación /especialidad	Nº de contratos	Cuantía a solicitar por trabajador/a	Cuantía total a subvencionar por tipo de titulación y número de contratos.	Tipología de costes que se imputan, marcar:	
					SALARIALES	SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL A SUBVENCIONAR						

(1) A) TÍTULO UNIVERSITARIO SUPERIOR/GRADO. B) TÍTULO UNIVERSITARIO MEDIO. C) FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR. D) FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO. E) CERTIFICADO PROFESIONALIDAD, ACREGAR NIVEL.

9. Documentación que se aporta:

Anexo III Declaración responsable de ayudas solicitadas para el mismo fin y otros	
Anexo IV (declaración responsable de cumplimiento de requisitos y no estar incurso en ninguna prohibición o exclusión)	
Alta a terceros	
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	
En caso de empresario individual, Copia compulsada del DNI e inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga literalmente con su nombre y apellidos.	
Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el Registro	
Copia de la Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.	

En _____, a _____ de _____, de 20__

D./D^a

, en nombre y representación de la entidad, con cargo

Fdo:

SELLO DE LA ENTIDAD

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999, 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

SR. CONSEJERO DE GOBIERNO DE EMPLEO Y SOLIDARIDAD



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS SOLICITADAS O RECIBIDAS PARA EL MISMO FIN,
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS
SUBVENCIONES PROGRAMA CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LA
ISLA DE GRAN CANARIA. 2012-13

1.- Datos del solicitante		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
2. Datos del representante legal		
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CARGO

Marcar con x las casillas que correspondan:

A) Declaro de forma responsable que para el objeto de esta subvención, no se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la ayuda/ingreso:	Estado de la ayuda/ingreso: (Solicitada/Concedida)	Entidad Concedente

B) Declaro de forma responsable que la entidad mencionada anteriormente dispone de un plan de prevención de riesgos laborales y que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

C) Declaro de forma responsable que la entidad solicitante (alguna de las opciones 1 a 4):

- 1) Está sujeta al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y no exenta, por lo que se adjunta copia del último recibo de pago de dicho impuesto.
- 2) Se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En el caso de que la exención sea rogada se adjuntará copia de la exención concedida por la administración pública competente. A continuación se detallarán los motivos de la exención en base al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales _____
- 3) No realiza actividades sujetas al IAE.
- 4) Se encuentra exenta del pago del IAE debido al volumen de negocio.

D) En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de minimis, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
Importe total:		

En _____, a _____ de _____, de 20__

D./D^a _____, en nombre y representación de la entidad, con cargo

Fdo:
SELLO DE LA ENTIDAD

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999, 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

SR. CONSEJERO DE GOBIERNO DE EMPLEO Y SOLIDARIDAD



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DE NO
INCURRIR EN NINGUNA PROHIBICIÓN O EXCLUSIÓN.
SUBVENCIONES PROGRAMA CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS
DESEMPLEADAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA. 2012-13

1.- Datos del solicitante		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
2. Datos del representante legal		
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CARGO

Marcar con x las casillas que correspondan

Declaro de forma responsable (marcar con X las casillas):

- Que la entidad solicitante no es Administración Pública, Entidad de Derecho Público, ni empresa de economía social por la contratación de socio-trabajadores.
- Que no se han extinguido contratos por despido reconocido o declarado improcedente por resolución judicial o administrativa, por despido por causas objetivas, o por despido colectivo, en los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de subvención.
- Que la Entidad que represento no ha sido sancionada en firme con motivo de las infracciones muy graves tipificadas en los artículos 16 y 23 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, estarán excluidos del acceso a las subvenciones contenidas en esta orden durante el plazo de un año desde que se cometió la infracción. El plazo será de seis meses, cuando las infracciones cometidas sean las tipificadas en los apartados 12, 13 y 13 bis del artículo 8 y en el apartado 2 del artículo 16 del mismo Real Decreto Legislativo 5/2000.
- Que tampoco ha sido sancionada en firme con motivo de las infracciones graves y muy graves contenidas la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad está radicada en Gran Canaria, es decir, que tiene el domicilio o sede social o algún centro de trabajo en la Isla.
- Que en la Entidad que represento no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Que la entidad no está incurso, así como los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas físicas, en los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que las personas a contratar no tendrán relación de consanguinidad o afinidad o en su caso por adopción hasta el segundo grado inclusive con ningún miembro de la entidad, o de quienes ostentan los cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de la sociedad.
- Que las personas a contratar no ostentarán cargo de dirección o es miembro de los órganos de administración en la empresa que reviste forma jurídica de sociedad mercantil, ni es socio-trabajador/a de empresas de economía social.
- Que la contratación no se realiza con trabajadores/as que han tenido alguna relación laboral anterior con la entidad solicitante.
- Que los beneficios obtenidos por la solicitud en base a la presente Orden, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, no superan el coste retributivo y de Seguridad Social correspondiente al contrato que se incentiva (si lo supera, deberá aportar los datos para calcular el coste neto).
- (Para empresas con más de 250 trabajadores) Que la entidad que represento cuenta con un Plan de Igualdad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En el caso de que se esté en trámite de elaboración de dicho Plan, especificar la situación actual del mismo: _____
- Que los contratos en prácticas incluidos en esta solicitud no están vinculados a ninguna otra subvención condicionada al cumplimiento de un determinado compromiso de contratación.

En _____, a _____ de _____, de 20__

D./D^a _____, en nombre y representación de la entidad, con cargo

Fdo:

SELLO DE LA ENTIDAD

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999, 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

SR. CONSEJERO DE GOBIERNO DE EMPLEO Y SOLIDARIDAD

ANEXO V
COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES EN PRÁCTICAS EFECTUADAS.
SUBVENCIONES PROGRAMA CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS
DESEMPLEADAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2012-13

(Este documento debe ser presentado, como muy tarde, en el término de un mes posterior a la notificación de la resolución de concesión)

D/D^a _____, en representación de la Entidad _____, con CIF _____, en cumplimiento del COMPROMISO recogido en su solicitud de subvención, con número de expediente _____, en el programa de subvenciones para incentivar la contratación en prácticas de personas tituladas, **COMUNICA** al Servicio de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria que se han efectuado las siguientes contrataciones:

NÚMERO CONTRATOS QUE NOTIFICA EN ESTA COMUNICACIÓN

Contrato 1:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Titulación	
Dirección del Centro de Trabajo		Fecha de alta SS	Tfno. de contacto del trabajador/a
1ª Autorización responsable del trabajador/a:	Autorizo al Servicio de Empleo y Desarrollo Local a realizar las comprobaciones que estime oportunas relativas a mis datos de identidad, residencia, laborales, y de Seguridad Social, para verificar los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de referencia. Fdo.: _____ (Nombre y apellidos legibles del trabajador/a)		

Contrato 2:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Titulación	
Dirección del Centro de Trabajo		Fecha de alta SS	Tfno. de contacto del trabajador/a
1ª Autorización responsable del trabajador/a:	Autorizo al Servicio de Empleo y Desarrollo Local a realizar las comprobaciones que estime oportunas relativas a mis datos de identidad, residencia, laborales, y de Seguridad Social, para verificar los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de referencia. Fdo.: _____ (Nombre y apellidos legibles del trabajador/a)		

NOTA: En el caso de tener más de un contrato, la entidad deberá presentar tantos cuadrantes como sea necesario para completar la totalidad de las contrataciones.

En _____, a _____ de _____, de 20__

D./D^a _____, en nombre y representación de la entidad, con cargo

Fdo:

SELLO DE LA ENTIDAD

**ANEXO VI
INFORME DE PRÁCTICAS LABORALES**

**SUBVENCIONES PROGRAMA CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS
DESEMPLEADAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA. 2012-13**

DATOS TRABAJADOR/A:

NOMBRE:	APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: / /	NACIONALIDAD:
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO/S:	E-MAIL:

DATOS TITULACIÓN:

TIPO DE TITULACIÓN MARCAR:	<input type="checkbox"/> TÍTULO UNIVERSITARIO SUPERIOR/GRADO <input type="checkbox"/> TÍTULO UNIVERSITARIO MEDIO <input type="checkbox"/> FORMACIÓN PROFESIONAL CICLO GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> FORMACIÓN PROFESIONAL CICLO GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> CERTIFICADO PROFESIONALIDAD	NIVEL <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
TITULACIÓN/SPECIALIDAD (COPIA LITERAL DEL TÍTULO ACADÉMICO):	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS (1):	DÍA/MES/AÑO INDICAR EL DOCUMENTO DE DONDE SE RECOGE DICHA FECHA:
CENTRO DE ESTUDIOS:		

DATOS EMPRESA/ENTIDAD CONTRATANTE:

RAZÓN SOCIAL:	ACTIVIDAD PRINCIPAL:
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TUTOR/A DEL TRABAJADOR/A (Persona en la empresa encargada de enseñar y supervisar el trabajo desarrollado por el trabajador/a).	PUESTO:
TELÉFONOS/S:	CORREO ELECTRÓNICO:

DESCRIPCIÓN PERIODO PRÁCTICAS:

OCUPACIÓN QUE FIGURA EN EL CONTRATO:
DURACIÓN PERIODO PRÁCTICAS: DEL / / 20 AL / / 20

COMPETENCIAS Y HABILIDADES ADQUIRIDAS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS:

FUNCIONES GENERALES Y TAREAS ESPECÍFICAS DESARROLLADAS (Descripción de principales tareas encomendadas al trabajador/a directamente relacionadas con la titulación por la que se realiza la práctica laboral).

COMPETENCIAS DESARROLLADAS Y/O ADQUIRIDAS RELACIONADAS CON LAS TAREAS (LINGÜÍSTICAS, INFORMÁTICAS, ORGANIZATIVAS Y/O SOCIALES, Y OTRAS). Se trata de aquellas habilidades adquiridas y/o desarrolladas en el desempeño del puesto.

D./D^a _____, en nombre y representación de la entidad, con cargo

Firma y sello

En _____, a _____ de _____, de 20

RECIBÍ: EL TRABAJADOR/A

NOMBRE:

FECHA:

ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUPERACIÓN DE TRES MESES DE CONTRATACIÓN.
SUBVENCIONES PROGRAMA CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS
DE LA ISLA DE GRAN CANARIA. 2012-13

1.- Datos del solicitante		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
2. Datos del representante legal		
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CARGO

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE,

NÚMERO TRABAJADORES/AS QUE HAN SUPERADO LOS TRES MESES DE CONTRATACIÓN QUE NOTIFICA EN ESTA COMUNICACIÓN (INCLUIR TANTAS FILAS COMO Nº DE TRABAJADORES/AS)		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FECHA CONTRATACIÓN

En _____, a _____ de _____, de 20__

D./D^a _____, en nombre y representación de la entidad, con cargo

Fdo:

SELLO DE LA ENTIDAD

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999, 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

SR. CONSEJERO DE GOBIERNO DE EMPLEO Y SOLIDARIDAD